

CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNIDADES ASISTENCIALES - SACYL EXCELENTE 2024

Con el objetivo de identificar, reconocer y dar visibilidad a las unidades asistenciales comprometidas en la búsqueda de la excelencia, desde la Gerencia Regional de Salud se pone en marcha la CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO SACYL EXCELENTE 2024 para los equipos de atención primaria (EAP) y servicios hospitalarios que desarrollan una atención de calidad y obtienen unos resultados óptimos, de conformidad con lo establecido en el [Modelo de reconocimiento y gestión para unidades asistenciales Sacyl Excelente](#).

Bases de la convocatoria

Primera. Ámbito de aplicación

Podrán solicitar el reconocimiento los EAP y los servicios hospitalarios médicos, quirúrgicos y de urgencias que prestan sus servicios en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, siempre que acrediten haber completado antes de que finalice el plazo para presentar la solicitud, al menos, un ciclo completo de autoevaluación y mejora con el Modelo Sacyl Excelente y que además, de acuerdo con el informe de autoevaluación presentado, cumplan los requisitos para acceder a alguno de los niveles de reconocimiento contemplados en el Modelo, recogidos en la base quinta de esta convocatoria.

Segunda. Solicitud de participación y plazo de presentación

La solicitud de reconocimiento debe ser realizada en el formulario establecido al efecto (disponible en este [enlace](#)) y deberá estar firmada por los responsables del servicio hospitalario o EAP (jefe de servicio/coordinador médico y supervisor/responsable de enfermería). Además, debe contar con la conformidad del director gerente de la GAS/GAE/GAP donde esté integrada la unidad solicitante.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Calidad y Seguridad del Paciente de la Gerencia Regional de Salud a través del correo calidad.grs@saludcastillayleon.es.

El plazo de presentación se inicia con la publicación de esta convocatoria y finaliza el 30 de diciembre de 2024, incluido.

Tercera. Documentación necesaria

La documentación requerida para realizar la solicitud es la siguiente:

1. Autoevaluación inicial (libro de autoevaluación Sacyl Excelente).
2. Plan de mejora elaborado para dar respuesta a las áreas de mejora identificadas en dicha autoevaluación inicial.
3. Autoevaluación actualizada tras la implementación de las mejoras.
4. Evidencias documentales que dan soporte a la valoración realizada sobre el cumplimiento de los estándares.

Dicha documentación debe incorporarse dentro del plazo de presentación de la solicitud, en el subsitio específico del EAP/servicio dentro del SharePoint de Sacyl Excelente.

Cuarta. Valoración inicial de solicitudes

Una vez recibidas las solicitudes, el Servicio de Calidad y Seguridad del Paciente revisará que cumplen lo establecido en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria, desestimando aquellas no se ajusten al contenido de estas e informando a los solicitantes excluidos, a través del correo electrónico de contacto, sobre los motivos de la desestimación de la solicitud.

Quinta. Niveles de reconocimiento y requisitos

Para determinar el nivel de reconocimiento que corresponde al EAP/servicio se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el Modelo Sacyl Excelente para cada uno de los distintos niveles de reconocimiento:

RECONOCIMIENTO INICIAL

Se obtiene cuando ha quedado acreditado que el EAP/servicio cumple todos los estándares del grupo 1, que son básicos y obligatorios, y cumple al menos el 60% de los estándares del grupo 2, siendo al menos uno de cada categoría temática. Además, debe haber logrado un cumplimiento de al menos el 25% de los indicadores de resultados (incluyéndose dentro de este porcentaje los considerados como “llave”).

RECONOCIMIENTO AVANZADO

Se obtiene cuando ha quedado acreditado que el EAP/servicio cumple todos los estándares del grupo 1 y un mínimo del 80% de los estándares del grupo 2 y del 60% de los estándares del grupo 3 (al menos uno de cada categoría temática en ambos grupos). Además, debe haber logrado un cumplimiento mínimo del 40% de los indicadores de resultados (incluyendo los considerados “llave”) y las tendencias de los últimos 3 años deben ser positivas (se mantienen o mejoran los resultados) en, al menos, el 25% de los indicadores.

RECONOCIMIENTO EXCELENTE

Se obtiene cuando ha quedado acreditado que el EAP/servicio cumple el 100% de los estándares del grupo 1 y del grupo 2 y un mínimo del 80% de los estándares del grupo 3 y del 60% de los estándares del grupo 4 (al menos uno de cada categoría temática en ambos grupos). Además, debe cumplir por lo menos el 60% de los indicadores de resultados (incluyendo los considerados “llave”), las tendencias de los últimos 3 años deben ser positivas (se mantienen o mejoran los resultados) en, al menos, el 40% de los indicadores y las comparaciones deben ser favorables (mejores resultados que otros centros de similares características –grupo de hospital, centro de salud rural/urbano-) también en, al menos, el 40% de los indicadores.

Además de los requisitos anteriores, para alcanzar los niveles de reconocimiento avanzado o excelente es necesario que la unidad tenga vigente un reconocimiento de nivel

equivalente en la Estrategia de Reconocimiento al Compromiso con la Higiene de Manos o, en su defecto, tener vigente el reconocimiento de nivel inicial de compromiso con la higiene de manos y cumplir los requisitos correspondientes a los niveles superiores, que se verificarán mediante el procedimiento establecido en la Estrategia.

Por último, para alcanzar los niveles de reconocimiento avanzado y excelente en servicios con camas de pacientes críticos o cuidados intermedios, es preceptivo cumplir el estándar ES.AS.16 relativo a la prevención y control de infecciones asociadas al uso de dispositivos.

Sexta. Revisión de documentación y verificación de requisitos

Para aquellas solicitudes que cumplan lo establecido en las bases primera, segunda y tercera, el Servicio de Calidad y Seguridad del Paciente revisará la documentación aportada y comprobará si, a la vista de la última autoevaluación realizada por el EAP/servicio, este reúne las condiciones necesarias para optar a alguno de los niveles de reconocimiento.

Para aquellos EAP/servicios que reúnan dichas condiciones, se iniciará el procedimiento de evaluación para comprobar en qué medida cumple los requisitos establecidos para alcanzar los diferentes niveles de reconocimiento, comenzando por la valoración de los indicadores de resultados para, en función de esta, programar o no la realización de una auditoría para verificar el cumplimiento de los estándares.

Si no procede realizar auditoría, se comunicará esta circunstancia al EAP/servicio correspondiente, informando a través del correo electrónico de contacto sobre los motivos.

Séptima. Resolución y plazos

Corresponde al Comité de Valoración que se constituirá para este fin y estará compuesto por profesionales de la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, resolver sobre el nivel de reconocimiento del EAP/servicio, en función de los requisitos establecidos para cada nivel.

Para ello tendrá en consideración tanto el informe de evaluación definitivo elaborado por el equipo auditor, caso de haber tenido lugar la auditoría, como la evaluación de resultados realizada por el Servicio de Calidad y Seguridad del Paciente.

El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de 9 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en el Portal de Calidad y Seguridad del Paciente.

Octava. Validez del reconocimiento

El reconocimiento obtenido tendrá una vigencia de 4 años. No obstante, durante el periodo de validez del reconocimiento la Gerencia Regional de Salud podrá verificar en cualquier momento que el EAP/servicio mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nivel de reconocimiento alcanzado.

Novena. Efectos del reconocimiento

Los EAP y servicios hospitalarios que obtengan reconocimiento podrán hacerlo constar en sus publicaciones, material impreso, página web y anunciarlo en sus instalaciones durante el periodo de validez del reconocimiento.

La participación efectiva de los profesionales del EAP/servicio hospitalario en el equipo de autoevaluación y/o en los grupos de mejora, que han hecho posible la obtención del correspondiente reconocimiento será certificada como mérito para su desarrollo profesional por el director gerente de la GAS/GAE/GAP donde esté integrada la unidad reconocida.

Para dar visibilidad a las unidades asistenciales comprometidas con la excelencia, la Gerencia Regional de Salud:

- Publicará en el Portal de Calidad y Seguridad del Paciente las unidades que han sido reconocidas y el nivel de reconocimiento conseguido.
- Celebrará, antes de finalizar 2025, un acto público de entrega de reconocimientos a los EAP/servicios reconocidos.